



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICACIÓN: 080013110006-2022-00524-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: JADETXI MORENO PIMIENTA CC 1.118.835.258

DEMANDADO: LUIS GUILLERMO MACHADO LOPEZ CC 19.604.294

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su conocimiento el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, informándole que el traslado corrido de la liquidación del crédito presentada por la parte actora se encuentra vencido. Entra para lo de su cargo. SÍRVASE PROVEER.

Barranquilla, 14 de julio de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)-.

Estudiada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, encuentra el juzgado que la misma, se fijó en lista el día 09 de junio del presente año, encontrándose vencida sin que el ejecutado se hubiere opuesto a esta, y al verificarse que esta se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como dispone el núm. 3º del Artículo 446 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto sé,

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, por valor de \$11.172.361,00, de donde se encuentra ya descontado lo cobrado por la ejecutante por título de depósito judicial hasta el día 18 de abril de 2023, de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P. numeral 3º.
2. NOTIFÍQUESE, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza

Neyd.